BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1639 | **Buenos Aires, jueves 2 de Febrero de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución autorizando al Departamento de Policía para vender los desperdicios de los Talleres de costura y talabartería.

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

De acuerdo con lo solicitado en la nota que antecede,

El Vice-Presidente de la República—

RESUELVE:

Autorizar al Departamento de Policía de la Capital para proceder á la venta, durante el corriente año, de los desperdicios de los talleres de costura y talabartería de esa Repartición, como tambien de los objetos rezagados de la Oficina de Depósito y de los cueros de los animales que mueran en sus potreros; exceptuándose de esta autorización, todos aquellos objetos que sirvan para la formación del museo cuya creación se ha dispuesto.

Autorízase igualmente á la Jefatura de Policía, para que las sumas que por este concepto se perciban, las invierta en gastos menores de la Repartición, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1899.

En atención á lo expuesto en la nota que antecede,

El Vice-Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:—Guarda Hilos, item 12, part. 34, en vez de Figuración Frias, que queda separado, á Don Leonardo Rodriguez, con antigüedad del 1º de Noviembre ppdo.

Guarda Hilos, item 12, part. 34, cuadrilla Nº 8, en vez de Martín López, Casimiro Larga, Demetrio Cabrera y Juan Osorio, que quedan separados, á Mariano Maidana, Juan Martero, Valentin Torres y Luis Martero respectivamente, con antigüedad todos del 20 de Noviembre ppdo.

Guarda Hilos, item 1, part. 208, en vez de Manuel Ramirez que queda separado á Juan Blanco, con antigüedad del 20 de Noviembre ppdo.

Guarda Hilos, item 1, part. 470, en vez de Aristides Ferreyra, que queda separado, á Pedro Alena, con antigüedad del 20 de Noviembre ppdo.

Guarda Hilos, item 1 part. 430, en vez de Patricio Gonzalez, que queda separado, á Mario Doclero, con antigüedad del 20 de Noviembre ppdo.

Mensagero, item 4 part. 6, en vez de Ramón Silva, que queda separado, á José Marcot, con antigüedad del 28 de Noviembre ppdo.

Guarda Hilos, item 19, part. 17, en vez de Manuel Franco, que queda separado, á Eduardo Mirabal, con antigüedad del 22 de Septiembre ppdo.

Encargado de Turno, item 15, part. 29 (Oficina de Expedición al Exterior, Capital) en vez de Alberto F. Elias, que permuta, al clasificador de 1ª Julio D. Orguelt, con antigüedad del 28 de Noviembre ppdo.

Clasificador, de 1ª item 1, part. 123, en vez de Julio D. Orguelt, que permuta, al al Encarqado de Turno Alberto F. Elias, con antigüedad del 28 de Noviembre ppdo.

Clasificador item 16 part. 33, en vez de Tiburcio Lopez Alurralde, que renunció, al Auxiliar Felipe Solá item 16, part. 7, con antigüedad del 28 de Noviembre ppdo.

Balijero, item 1, part. 725, en vez de Tomás Buide, que renunció, á Raymundo Arial, con antigüedad del 29 de Noviembre ppdo.

Guarda Hilos, item 16, part. 8, en vez de Ignacio Paez, que quedó cesante, á Tobias Molina, con antigüedad del 28 de Noviembre ppdo.

Encargado de la Estafeta "Naiso" item 21 part. 151 en vez de Antonio Peralta Albaya que renunció, á E. Boland con antigüedad del 1 de Abril ppdo.

Clasificador de 3ª item 1 part. 118 en vez de José M. Martinez, que queda separado. á Domingo Costa, con antigüedad del 28 de Noviembre ppdo.

Clasificador de 3ª item 1 part. 132 en vez de Alfredo Bueno que renunció, á Mariano Churtichaga, con antigüedad del 30 de Noviembre del año ppdo.

Buzonista, item 1 part. 256, en vez de Francisco Novas, que queda separado, á Juan Fattore, con antigüedad del 30 de Noviembre ppdo.

Telegrafista de 4ª item 1, part. 357, en vez de Miguel Furundarena Ochoteco, que permuta, al clasificador Juan P. Ramirez con antigüedad del 30 de Noviembre ppdo.

Clasificador, item 4, part. 27 en vez de Juan P. Ramirez, que permutó, al Telegrafista de 4ª Miguel Furundarena Ochoteco con antigüedad del 30 de Noviembre ppdo.

Art. 2º Acéptanse las renuncias:

Del Encargado de la Estafeta, San Juan del Salvamento item 1, part. 553 D. Luis de Martini, con fecha 28 de Noviembre ppdo.

Del Balijero, Domingo J. Martinez, item 1 part. 136 con fecha 29 de Noviembre ppdo.

Del Auxiliar de Córdoba, item 6, part, 10 D. Benedicto Novillo, con fecha 29 de Noviembre ppdo.

Art. 3º Sepáranse de sus puestos:

Al Clasificador de 1ª clase, item 1, part.

117, don José Ruibal, con fecha 29 de Noviembre ppdo.

Al Clasificador de 1ª. Clase item 21, part. 21 D. Mauricio Cafferatti.

Al Estafetero, item 1 part. 67 D. Felipe Suarez, con fecha 28 de Noviembre ppdo.

Art, 4º Comuníquese publíquese é insértese en el R. N.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Decreto nombrando empleados de Correos y telégrafos en varios puntos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

En atención á lo expuesto en la precedente nota,

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del P. E.

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Estafetero-Item 1 part. 67, en vez de Manuel Feijoo, que queda separado, á Andrés Rivas, con antigüedad del 30 de Noviembre ppdo.

Abridor de Clasificación—Item 1º part. 130, en vez de Rimigio Gamarra, que queda separado, á Francisco F. Luengas, con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo.

Clasificador de 1 clase—Item 21 en vez de Mauricio Cafferatti, que queda separado á Luis Bacigalupe, con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo.

Encargado de Turno de Certificados—Item 1 part. 149, en vez de Rafaal Robin Escalante, que renunció, al clasificador de 1ª Milton Lima y en reemplazo de este, item 12 part. 27 á Miguel Angel Lobo, con antigüedad del 1º de Diciembre ppdo.

Clasificador de 1ª de clasificación—Item 1 part. 131, en vez de Alejandro Molas, que renunció, al Valijero Avelino Arballo, con antigüedad del 1º de Diciembre ppdo.

Guarda Hilos—Item 2 part. 25 en vez de Artura Zanny que renunció, al de igual clase Juan H. Hernandez, y en lugar de este, item 1 part, 306, á Manuel Perafan, con antigüedad del 1 de Diciembrr ppdo.

Auxiliar—Item 1 part. 381, en vez de J. Cliviere que renunció, á Pedro B. Cánepa con antigüedad del 2 de Diciembre ppdo.

Cartero—Item 15 part. 8, en vez de Serviliano Ferreyra, que queda peparado, á Roque Suarez, con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo,

Encargado de Turno—Item 6 part, 7 en vez de Francisco Linzalata que permuta, al Telegrafista de 1ª Adolfo F. Pizarro, con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo.

Telegrafista de 1—Item 3 part. 7 en vez de Adolfo F. Pizarro, que permuta, al Encargado de Turno Francisco Linzalata con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo.

Cartero—Item 4 part. 38, en vez de Evaristo Ibañez, que permuta, al Buzonista Vicente Romano, con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo.

Buzonista—Item 4 part. 34 en vez de Vicente Romano, que permuta, al Valijero Arturo Valor, con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo,

Valijero—Item 4 part. 42 en vez de Arturo Valor que permutó, al cartero Evaristo Ybañez, con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo.

Guarda Hilos—Item 5 part. 204 en vez de Francisco Petrainpe, que queda cesante, á Fermin Hormasche, con antigüedad de 1 de Diciembre ppdo.

Clasificador de la de Expedición al Interior—Item 1 part. 117, en vez de José Ruibal que queda separado, al clasificador de 2ª Francisco Lamas; en lugar de este item 1 part. 67 al de 3ª Ignacio Aguirre; en su reemplazo item 1 part. 118 al de 3ª clase José Acevey y su sustitución de este item 1 part. 98 al Valejero Bernabé Viliafañe item 1 part. 235 con antigüedad del 1 del corriente.

Gefe de Abonados—Item 16 part. 25 en vez de Andrés R. Soffia, que queda separado, á Begnino Alvarez con antigüedad del 18 de Diciembre ppdo.

Valigero—Item 1 part. 125 en vez de Abelino Arballo que ascendió, á Julio Zelada, con antigüedad del 2 de Diciembre ppdo,

Valijero—Item 1 part. 136 en vez de Domingo J. Martinez, que renunció, á Manuel Gonzalez, con antigüedad del 2 de Diciembre ppdo,

Valijero—Item 1 part. 119 en vez de Fernando Cohello, que renunció, á José Tanj con antigüedad del 2 de Diciembre ppdo.

Guarda-hilos—Item. 1 part. 415 en vez de C. Mansilla Godoy, que renunció, á Francisco Lupo Vivas, con antigüedad del 2 de Diciembre ppdo.

Estafetero—Item 1 part. 57 en vez de Felipe Suarez, que queda separado, á Miguel Lestoure, con antigüedad del 2 de Diciembre ppdo.

Estafetero—Item 1 part. 57 en vez de Nicanor Ortiz, que se traslada, á Félix Peñaloza, con antigüedad del 2 de Diciembre ppdo.

Auxiliar—Item 6 part. 10 en vez de Benedicto Novillo, que renunció, á José F. Alió, con antigüedad del 2 de Diciembre ppdo.

Clasificador de 1—Item 1 part. 130 en vez de José Caldora, que permuta, al Guarda conductor Fernandino Caldora, con antigüedad del 2 del 2 de Diciembre ppdo.

Guarda Conductor—Item 1 part. 135 en vez de Bernardino Caldora que permutó, al Clasificador José Caldera, con antigüedad del 2 de Diciembre ppdo.

Encargado de la Estafeta "San Juan del Salvamento„-Item 1 part. 553 en vez de Luis Demartini que renunció, á Jorje Morgan, con antigüedad del 3 de Diciembre ppdo.

Telegrafista de 4 clase—Item 12 part. 51 en vez de Mario Malvicini que permutó, al Auxiliar Jaime Nevares, con antigüedad del 3 de Diciembre ppdo.

Auxiliar—Item 1 part. 39 en vez de Jaime Nevares, que permutó, al Telegrafista de 4 Mario Malvicini, con antigüedad del 3 de Diciembre ppdo.

Cartero—Item 4 part. 15 en vez de Pascual Granato que permutó al Buzonista Enrique Browon, con antigüedad del 3 de Diciembre ppdo.

Buzonista—Item 4 part. 34 en vez de Enrique Browon que permutó, al Cartero Pascual Granato, con antigüedad del 3 de Diciembre ppdo.

Telegrafista de 4 clase—Item 22 part. 27 en vez de Carmelo Tardugno que renunció, á Pastor Velazco, con antigüedad del 3 de Diciembre ppdo.

Guarda Hilos—Item 22 part. 23 en vez de Francisco Huesicacheo, que queda separado, á Ramon Sanchez, con antigüedad del 3 de Diciembre ppdo.

Guarda Hilos—Item 1 part. 208 en vez de Brigido Guayano, que queda separado, á Bautista Viera, con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo.

Guarda Hilos—Item 1 part. 298 en vez de Pedro Frede que renunció, á Luis Osan, con antigüedad del 1 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Acéptase la renuncia del Estafetero—Item 1 part. 67 Gregorio B. Castillo, con fecha 1 de Diciembre ppdo.

Art. 8 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto estableciendo la distribución de los beneficios de la loteria nacional entre las asociaciones de beneficencia de la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la loteria nacional que corresponden á la provincia de Córdoba y estando arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la Ley de la materia.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E—

RESUELVE.

Artículo 1º. La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la loteria nacional en la provincia de Córdoba y la distribución proporcional para el primer semestre del corriente año, queda fijado en la forma siguiente y corresponderá:

Al hospital San Roque	21 o/o
Al asilo de Niños Desvalidos	8 "
Al asilo de Mendigos	8 "
Al colegio de Huérfanos	5 "
Al asilo San José	3 "
Al asilo Maternal	4 "
Al asilo Buen Pastor	4 "
Al asilo de Dementes	2 "
A la casa de Expósitos	4 "
Al hospital de Rio Cuarto	4 "
Al hospital de Niños	6 "
A la conferencia de Señoras de San Vicente de Paul	3 "
A las terceras franciscanas	2 "
Al amparo de Maria (Asilo de huérfanos)	4 "
A los Concepcionistas	3 "
A los huérfanos de Rio Cuarto	1 "
A las Adoratrices	2 "
A las terceras franciscanas de Villa Maria	1 "
Al Colegio Tránsito	1 "
Al colegio de San José (del Padre Carlucci)	1 "
Al asilo Maternal del Norte	2 "
Al instituto y asilo del Padre Bustos	1 "
Al asilo de la Virgen del Milagro	5 "
A la sociedad de Beneficencia de Villa de Dolores	1 "
Al taller de la Sagrada familia de las terciarias franciscanas	1 "

Art. 2º La Comisión distribuidora remitirá mensualmente y á la brevedad posible al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los comprobantes de la inversión de los fondos de la referencia, los que serán enviados para su exámen á la comisión de la loteria nacional y ésta, á su vez, los pasará á la Contaduria General á los efectos del artículo 52 de la ley de contabilidad y para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al R. N.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE

Idem idem de la Provincia de Santiago del Estero

Buenos Aires. Enero 31 de 1899.

Vista la presente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería Nacional que corresponde á la Provincia de Santiago del

Estero y estando arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Art. 1º. La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la lotería Nacional en la Provincia de Santiago del Estero y la distribución proporcional para el primer semestre del corriente año queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

A la Sociedad de Beneficencia.....	65 %
Al Colegio de Belén.....	12 "
A la Sociedad de San Vicente de Señoras	13 "
A la Sociedad San Vicente de Paul, hombres..............	2 "
Al Apostolado de la Oración....	6 "
Al Convento de Santo Domingo...	2 "

Art. 2º La Comisión distribuidora remitirá mensualmente y á la brevedad posible al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los comprobantes de la inversión de los fondos de la referencia, los que serán enviados para su exámen á la Comisión de la Lotería Nacional y ésta, á su vez, los pasará á la Contaduria General á los efectos del art. 52 de la Ley de Contabilidad y para su archivo.

Art. 3º Comuniquese, publiquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Idem, idem de la Provincia de Tucumán

Buenos Aires. Enero 31 de 1898.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Loteria Nacional que corresponden á la provincia de Tucumán y encontrándose ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia.

El Vice-Presidente de la Republica, en ejercicio del Poder Ejecutivo;

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Loteria Nacional en la Provincia de Tucumán y la distribución proporcional proyectada por la comisión para el primer semestre, del corriente año, según la cual corresponderá:

Para el Hospital Mixto, el.........	50 %
Para la Sociedad de Beneficencia de la Capital, el..	18 "
Para la Sociedad de Beneficencia de Monteros, el..................	6 "
Para la Sociedad Damas de Misericordia de Medinas, el...	5 "
Para las Hermanas Terciarias Dominicas, el....	6 "
Para las Hermanas Terciarias Franciscanas, el....	4 "
Para las Hermanas Josefinas, el...	4 "
Para el Asilo del Buen Pastor, el.	4 "
Para la Congregación de San Vicente de Paul, el.....	3 "

Art. 2º La comisión distribuidora remitirá mensualmente y á la brevedad posible, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los comprobantes de la inversión de los fondos de la referencia los que serán enviados para su exámen á la Comisión de la Loteria Nacional y ésta, á su vez, los pasará á la Contaduria General á los efectos del articulo 52 de la ley de contabilidad y para su archivo.

Art. 3º Comuníquese publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dese al R. N.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Id id de la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería Nacional que corresponden á la Provincia de San Juan y encontrándose esta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia—

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería Nacional en la Provincia de San Juan y la distribución proporcional proyectada por la comisión para el primer semestre del corriente año, según la cual corresponderá:

Al Hospital Rawson......... ...	30 %
Al Hospital San Roque	21 "
Al Hospital de Jachal...........	10 "
Al Asilo de Mendigos..	13 "
Al Asilo del Buen Pastor	9 "
A las Terciarias Franciscanas....	7 "
Al asilo de Huerfanos...........	6 "
A la casa de espositos	4 "

Art. 2º La comision distribuidora remitira mensualmente y á la mayor brevedad al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los comprobantes de la inversion de los fondos de la referencia los que serán enviados para su exámen á la comisión de la Loteria Nacional y esta á su vez los pasará á la contaduría general á los efectos del articulo 52 de la ley de contabilidad y para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Idem, idem, de la Provincia de Jujuy

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la loteria nacional que corresponden á la provincia de Jujuy y encontrándose esta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia

El Vice-Presidente de la República, en Ejercicio del P. E.

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la loteria nacional en la provincia de Jujuy y la distribucion proporcional proyectada por la Comisión para el primer semestre del corriente año según la cual corresponderá:

A la Sociedad de Beneficencia de la Capital	60 %
Al Colegio de Dolores para proseguir las obras....	20 "
Al Asilo del Buen Pastor para proseguir las obras,...............	15 "
A la Sociedad de Beneficencia de Perico del Cármen.............	5 "

Art. 2º La Comisión distribuidora remitirá mensualmente y á la brevedad posible al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los comprobantes de la inversión de los fondos de la referencia los que serán enviados para su exámen á la Comisión de la Loteria Nacional y ésta á su vez los pasará á la Contaduría General á los efectos del artículo 52 de la Ley de Contabilidad y para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publiquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Idem idem de la Provincia de la Rioja.

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la loteria nacional que corresponde á la Provincia de la Rioja y estando arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

RESUELVE:

Art. 1º La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la lotería nacional en la Provincia de la Rioja y la distribución proporcional para el primer semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

A la Sociedad de Beneficencia, Asilo del Cármen de mujeres como de hombres, el........	25 %
A la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Capital..	25 "
A la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de Chilecito	25 "
A la Conferencia de hombres de San Vicente de Paul de la Capital	10 "
Al Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús de la Capital..........	10 "
A la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Villa del Rosario de Jama (Departamento Velez Sarsfield).........	2 1/2 "
A la Sociedad de Beneficencia de Señoras «El Salvador» de la Villa del Chamical (Departamento Juarez Celman).......	2 1/2 "

Art, 2º La Comisión distribuidora remitirá mensualmente y á la brevedad posible al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los comprobantes de la inversión de los fondos de la referencia los que serán enviados con su exámen á la Comisión de la Loteriá Nacional y ésta á su vez los pasará á la Contaduria General á los efectos del art. 52 de la ley de Contabilidad y para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución nombrando Guarda Costas de la Receptoría de Posadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1899.

Visto lo expresado por la Dirección General de Rentas en la nota que precede.

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Guarda Costas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas, en reemplazo de D. Ciriaco Sanjurjo, á D. Ramón Mendoza con la antigüedad de 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
José Mª. Rosa.

Decreto estableciendo que la Inspección de Yerbales dependa de la Gobernación de Misiones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1899.

Conviniendo al mejor servicio público que la Inspección de Yerbales establecida en el territorio nacional de Misiones dependa directamente de la Gobernación de dicho Territorio,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º El personal que el anexo D, del presupuesto correspondiente al Departamento de Hacienda asigna á la Inspección de Yerbales establecida en el Territorio Nacional de Misiones, dependerá, á los efectos de una mejor recaudación de la renta, de la Gobernación de dicho Territorio.

Art. 2º El Departamento de Hacienda dará á la referida Gobernación las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
José Mª. Rosa.

Decreto aceptando la permuta de dos empleados de la Aduana de la Capital y Receptoría del Baradero.

Buenos Aires, Enero 27 de 1899.

Visto lo pedido por los recurrentes,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Guarda de la Receptoría de Rentas Nacionales del Baradero Don Ricardo Losada y el Oficial de Mesa de la Contabilidad de Alcaidia de la Aduana de la Capital Don José S. Porcel.

Art. 2º Comuníquese, etc, y pase á la Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
José Mª Rosa.

Decreto nombrando Auxiliar de la Tesorería General de la Nación al Sr. Castilla.

Buenos Aires, Enero 28 de 1899.

En ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto en vigencia,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Tesorería General de la Nación á D. Asdrubal Castilla, con la antigüedad de 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
José M. Rosa.

Decreto nombrando Ayudante Inspector de la Oficina Química Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Enero 27 de 1899.

Atento lo expuesto por la Oficina Química Nacional de San Juan.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Inspector de la Oficina Química Nacional de San Juan en reemplazo de Don Juan M. Sici, que fué ascendido, á Don Juan Claudio Vaca.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
José Mª. Rosa.

Decreto nombrando empleados en la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la Capital.

Buenos Aires Enero 27 de 1899.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Oficina de movimiento y conservación de las obras del Puerto de la Capital: Capataz de ajustadores y herreria á D. Santiago Ricca; Capataz de locomotoras á D. José Formento; Maquinistas de locomotoras á D. Tomás Capanegra, á D. Juan Boggio, á D. Cárlos Rubini; Inspector de movimiento (servicio nocturno) á D. Manuel Chiappe; Auxiliar de Control á D. Martin Ibañez; Apuntador de Peones á D. Bernardino Toro, todos con la antigüedad de 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
José Mª Rosa.

Decreto estableciendo la forma en que la Contaduría General debe formular las cuentas de inversión.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1899.

Atento á lo expuesto por la Contaduría General en la nota que precede y considerando que la especificación de las partidas en que están divididos los items en las cuentas de inversión formuladas por la Contaduría General no tiene razón de ser desde que figuran en el total de lo invertido en concepto de cada inciso é item del Presupuesto General.

Que de conformidad con el art. 38 de la ley de Contabilidad, en los libros de la Contabilidad General no aparece la referida especificación de partidas, pues estos solo llevan las cuentas de cada item ó inciso.

Que análogas razones militan para suprimir la publicación en la memoria anual del estado de las cuentas despachadas y pendientes en la Contaduría General una vez que todo esto importa mayor abultamiento del material para el Erario, pues las sumas cargadas y descargadas durante el año están consignadas ya en las cifras totales.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo predicho por la Contaduría General.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

DECRETA;

Art. 1º La Contaduría General formulará las cuentas de inversión de la Memoria anual espresando lo invertido en incisos é items, suprimiendo, por lo tanto, la especificación de partidas y los estados de las cuentas despachados y pendientes.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
José M. Rosa.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto nombrando empleados en la Inspección General de Remonta.

Buenos Aires, Enero 26 de 1899.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección general de Remonta,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del corriente, Inspector de la Inspección General de Remonta, al Teniente Coronel de Guardias Nacionales D. Cárlos M. Campos y Secretario de la misma al Alferez D. Eduardo Iglesia, en reemplazo del Capitán D. Próspero de Veiga, que se nombra Ayudante del Sr. Inspector General.

Art. 2º Comuníquese etc.

QUIRNO COSTA.
Luis M. Campos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución anulando la licitación para el acarreo de equipajes de inmigrantes.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1899.

Visto este expediente relativo á la licitación efectuada en 9 de Diciembre del año ppdo. para el acarreo de equipajes de inmigrantes durante el año 1899 y atento lo informado.

SE RESUELVE:

Anúlase la licitación efectuada en 9 de Diciembre del año ppdo. para el acarreo de los equipajes de inmigrantes durante

el año 1899, devolviéndose á los interesados los certificados de depósito que corren agregados, debiendo la Dirección de Inmigración sacar nuevamente á licitación dicho servicio reduciendo el plazo que deberá fijarse para la apertura de las propuestas en caso de considerarlo necesario por la urgencia del servicio.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto vendiendo tierras en el Chubut á D. Tomas D. Brooke

Buenos Aires, Febrero 1 de 1899.

Visto este expediente relativo á la concesión de 80,000 hectáreas para colonizar otorgada á D. Tomás D. Brooke en el Territorio del Chubut y resultando:

Que el concesionario se acojió en tiempo á lo dispuesto por el art. 13 de la ley nº. 2875 ó sea optando por la compra del total de la superficie que le había sido concedida, habiendo hecho practicar su mensura, la que fué aprobada por decreto de 13 de Diciembre de 1898 y pagado la primera cuota por el valor de su precio, firmando por el saldo las letras respectivas y atento á los informes producidos,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en venta á D. Tomás D. Brooke por el precio y condiciones establecidas por el art. 13 de la ley nº. 2875 de 21 de Noviembre de 1891, la superficie de 80.000 hectáreas en el Territorio del Chubut que le fueron concedidas para colonizar, con la ubicación, límites y linderos que resultan de la mensura practicada y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del comprador el título de propiedad respectivo, haciendo constar en él que la referida tierra queda hipotecada en garantía del pago de las letras firmadas por su precio y sujeta á las demás condiciones que establece la ley citada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto exonerando á un empleado de la Dirección de Inmigración y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

Atento lo informado por la Dirección de Inmigración,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Exónerase al Sr. Belisario Martinez del puesto de auxiliar de Tesorería de la Dirección de Inmigración del Ministerio de Agricultura y nómbrase en su reemplazo al escribiente de la misma Sr. Francisco M. Carrillo, con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Ventura G. Coll para la mensura de la Colonia «General San Martín»

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

Visto este expediente relativo al contrato celebrado con el Agrimensor Sr. Ventura G. Coll para la mensura de la colonia "General San Martín" en el Territorio del Chubut, para la que fué nombrado por decreto de 4 Enero ppdo. y atento los informes producidos.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado con el Agrimensor Sr. Ventura G. Coll para la mensura de la Colonia General San Martín en el Territorio del Chubut creada por decreto de 4 de Noviembre de 1895 y la entrega de la tierra á los ocupantes puestos en posesion de la misma por la Gobernación de ese Territorio en virtud de lo dispuesto en el art. 9 del citado decreto y acéptase la fianza propuesta en la persona de D. Gregorio Ramirez.

Art. 2º La Gobernación del Chubut entregará al Agrimensor Sr. Coll una nómina de las personas á quienes les hubiera expedido boletos de posesión, á fin de que proceda á su formal entrega en la forma establecida en el respectivo contrato, debiendo la misma elevar al Ministerio de Agricultura los expedientes que por el art. 10 del decreto de 4 de Noviembre de 1895 hubiese formado.

Art. 3º Líbrese por separado órden de pago á favor del citado Agrimensor Sr. Ventura G. Coll por la suma de (20.000) veinte mil pesos m/n que importa el anticipo á cuenta de sus honorarios y gastos que por el art. 8 del contrato está obligado el Gobierno á entregarle.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—EMILIO FRERS.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA.—LUIS M. CAMPOS.

Decreto encargando al Sr. Nicolás Granada de verificar un estudio estadístico y descriptivo de las patentes y marcas de fábrica y comercio.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1899.

CONSIDERANDO:

1º Que la publicidad dada á las patentes de invención otorgadas y á las marcas de fábrica y de comercio registradas por la oficina del ramo será de utilidad general, por cuanto propenderá á la mayor divulgación de los inventos y facilitará á la industria y el comercio el conocimiento de las marcas existentes y la elección de las nuevas que necesite depositar;

2º Que, por otra parte, su estudio proporcionará datos de interés sobre los adelantos sucesivos de la industria, la agricultura y el comercio en el país;

3º Que la práctica ha demostrado la necesidad de mejorar la legislación vigente sobre dichas marcas y patentes,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º Encárgase á D. Nicolás Granada de verificar un estudio estadístico y descriptivo de las patentes de invención concedidas y de las marcas de fábrica y de comercio registradas en la oficina del ramo, desde su fundación, así como de hacer un análisis crítico de la legislación sobre ambas materias vigente en la República y de la jurisprudencia sentada al aplicarla.

Art. 2º Antes de proceder á la realizacion de su cometido, el Sr. Granada someterá á la aprobación del Ministerio de Agricultura el plan de la obra que deberá escribir sobre el particular.

Art. 3º La Dirección de Comercio é Industrias pondrá á disposición del Sr. Granada, para que pueda consultarlos, todos los libros, registros y demas documentos de la Dirección de Marcas y Patentes.

Art. 4º El Sr. Granada deberá terminar y entregar la obra de cuya preparación y redacción se le encarga, dentro de seis meses, á contar desde la fecha, durante los cuales se le abonará trescientos ($ 300 m/n.) pesos moneda nacional mensuales por su trabajo, gasto que se imputará á la partida de eventuales del Ministerio de Agricultura.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto concediendo é los Sres. Pedro Galcerán y Cª. permiso para pescar en las costas argentinas del Rio de la Plata y del Atlántico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

Visto la solicitud de los señores Pedro Galcerán y Cª. y el informe sobre ella de la Dirección de Comercio é Induttrias,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º Concédeseles á los señores Pedro Galcerán y Cª. permiso para pescar en las costas argentinas del Rio de la Plata, y del Oceano Atlántico hasta la boca del Rio Negro, toda clase de peces y crustáceos, bajos las siguientes condiciones:

a) Los señores Galcerán y Cª. podrán emplear vapores especiales solo fuera de una zona de (10) diez millas, contadas desde la costa. Dentro de esta zona solo podrán valerse para la pesca de embarcaciones de vela.

b) Todas las embarcaciones de los concesionarios llevarán bandera nacional y su tripulación constará, por lo menos, de una tercera parte de marineros argentinos

c) Los concesionarios estarán obligados á admitir á bordo de sus buques en cada expedición un empleado de la Direccion de Comercio é Industrias, encargado de la inspección de la pesca y de efectuar los estudios que se le encomienden.

d) Antes de emprender sus trabajos, los concesionarios deberán presentarle á la Dirección de Comercio é Industrias una lista de sus vapores y buques de vela, con indicación de su tonelaje respectivo y otra del personal que ocupen, así como las redes y demás útiles para su exámen y aprobación.

e) Los concesionarios se sujetarán en un todo á las leyes y reglamentos sobre la pesca que dicte el Gobierno de la Nación, cuya violación conprobada acarreará la cesación del presente permiso.

f) Queda expresamente excluida de éste la pesca de cetaceos y de moluscos (ostras, mejillones etc.)

g) De todas las especies desconocidas para los pescadores que llegaran á conseguir los concesionarios, les entregarán varios ejemplares á la Dirección de Camercio é Industrias para las colecciones de la División de Caza y Pesca. Llevarán tambien una estadistica de las cantidades de pescado extraidos por sus buques con expresión de las diferentes especies, y apuntes sobre los lugares de pesca, y las migraciones de los peces mas comunes, datos que comunicarán mensualmente á dicha Dirección.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Acuerdo autorizando a la Municipalidad del Rosario para rellenar ciertos terrenos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1899.

Visto lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Contaduria General,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Municipalidad del Rosario para rellenar los terrenos que indica el plano acompañado.

Art. 2° Por este trabajo que deberá hacerse con la intervención de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se abonará á la Municipalidad treinta centavos moneda nacional por cada metro cúbico de relleno previa certificación mensual de las cantidades efectuadas por la referida Dirección General.

Art. 3° El gasto requerido por la ejecución de estas obras se imputará á la partida del Presupuesto destinada al dragado del Puerto del Rosario.

Art. 4° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA—EMILIO FRERS'—LUIS Mª CAMPOS.

Resolución adquiriendo tramos metálicos para la via férrea á Chilecito.

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

Siendo de urgente necesidad la adquisición de los tramos metálicos requeridos para la construcción de la linea férrea á Chilecito y conviniendo los precios por los que se ofrece en venta dicho material.

SE RESUELVE:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por el Representante del Ferro-Carril Buenos Aires y Ensenada para la adquisición de tramos metálicos del antiguo viaducto al precio de ochenta pesos oro sellado ($ 80 oro) por cada uno de 25 piés de largo y ciento veinte pesos oro sellado ($ 120 oro) por cada tramo de 40 piés, al contado y al ser cargados.

Art. 2° La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas abonará este gasto con los fondos que recibe para las Obras del indicado Ferro-Carril, debiendo proceder en la misma forma seguida para la compra del material del F. C. del Oeste.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GUERRA

Resoluciones

Enero 31—Dispónese que el Sub-Teniente de G. Nacionales, Julio E. Rodriguez, pase á la Reserva en su gerarquia de Sub-Teniente.

Enero 31—Dispónese la baja del Capitán D. Rodolfo I. Martinez en el Regimiento de Ingenieros de G. Nacionales de la Capital, debiendo continuar prestando sus servicios como habilitado en el Colegio Militar de la Nación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Por decretos de la fecha se ha resuelto lo siguiente:

Aceptar el ingeniero D. Miguel Olmos para que practique la mensura de 2.500 hectáreas de que es arrendatario D. D. Jesús Linez en el Territorio del Chubut,

Aceptar el agrimensor D. Eliseo Zapata para que practique la mensura de 15.000 hectáreas de que es arrendatario D. Juan Galli en el Territorio del Rio Negro.

—

Se manda abonar al Sr. Nicolás Mihanovich, la cantidad de trescientos setenta y dos pesos con diez centavos (372,10) moneda nacional por pago de pasajes.

—

Se manda abonar al apoderado de la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino. la cantidad de ciento dos pesos con cuarenta centavos ($ 102,40 m/n) moneda nacional por pago de pasajes.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General

—

Buenos Aires, Febrero 1° de 1899.

NUEVO CÓMPUTO DE UN GEFE RETIRADO. GASTOS DE ALUMBRADO. PASES DE OFICIALES.

Por superior decreto de 25 del corriente, ha sido aprobado el nuevo cómputo de servicios del Mayor retirado D. Luis Aguirre. que arroja un total de 29 años, 2 meses y 23 días.

—

Por resolución superior de 28 del mismo, se resuelve que los gastos de alumbrado en los locales ocupados por cuerpos del Ejército, sean cubiertos con la partida de $ 300 m/n que estos reciben mensualmente.

—

Por resolución superior de 30 del mismo, se ha dispuesto el pase á la Plana Mayor Pasiva, del Capitán D. Francisco Mathysen del Regimiento 6° de Caballería de linea.

—

Por resolución superior de igual fecha, se deja sin efecto el pase del Capitán D. José A. Calderon del Regimiento de Ingenieros de G. N. de la Capipal al Regimiento 9° de Infanteria de la misma, donde es reemplazado por el Capitán D. Américo Sassi del Regimiento 3° de dicha arma.

—

Por resolución superior de la misma fecha, se ha dispuesto el pase á la Plana Mayor Disponible, del Capitán D. Francisco Aguilar, del Estado Mayor General, el que es reemplazado por el de igual clase D. Guillermo Mason del Regimiento 5° de Artillería ligera.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Febrero 1° de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, los Capitanes D. Cárlos Saborido y D. José Bruzzone.

Adolfo Sáez.

MINISTERIO DE MARINA

Órden del Dia

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Disposiciones varias—El Teniente de Navío D. Hilarión Moreno, queda adscripto á la Dirección del Despacho General del Ministerio de Marina.

CUERPO DE MARINERÍA

Pases—De la Escuela de Grumetes N° 1 á la Escuela de Cabos de cañón, los grumetes José Porrini y Gaspar Mendez.

Todo lo que, se hace saber de órden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Enero 31 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Con motivo de la licitación del servicio de eslingaje de la Aduana de la Capital, ésta repartición ha producido el siguiente informe:

Señor Presidente:

Nada tiene que observar esta Administración á lo informado por la Alcaidia. De ese estudio se desprende que la propuesta más ventajosa es la presentada por el Sr. Cárlos Merlini siguiendole la del Señor Rafael Luengo.

Hace notar la referida repartición ciertas deficiencias en las propuestas presentadas que seria indespensable aclarar al formular el contrato respectivo en el caso de aceptarse alguna de ellas.

El suscrito cree que ha llegado la oportunidad de estudiar este asunto bajo el punto de vista si hay ó no conveniencia en

entregar el servicio de eslingaje á una empresa particular.

Mucho se ha escrito desde algunos años á esta parte, desde que surgió la idea, por empresarios, de obtener este trabajo como un negocio. Se han hecho figurar en pró de esta idea cifras exageradas como invertidas en gastos de peones y se ha rebajado hasta el extremo el verdadero producido de esta renta, cuyo destino no es otro que compensar las sumas invertidas.

Ha llegado la exajeración á este respecto hasta asegurar que las cantidades gastadas superaban á lo recaudado.

Todas estas afirmaciones, en mi concepto, no han tenido otro objeto que preparar el terreno para obtener la concesión qne se perseguia.

La falta absoluta de datos estadisticos que concuerden con las bases por las cuales se cobra el eslingaje, volúmen, valores, pesos, litrajes, me imposibilitan en este momento de hacer un estudio concienzudo que pusiera de relieve con precisión ilevantable, las falsas afirmaciones que han venido haciéndose al rededor de este punto.

Sin enbargo, hoy puedo dar un dato elocuente que viene á desautorizar la atmósfera que se ha levantado y á justificar que no siempre los servicios públicos son desatendidos por los funcionarios encargados de dirigirlos.

En efecto, prescindiendo, como he dicho antes, de detalles minuciosos y yendo al fondo del asunto, puedo afirmar, por antecedentes que constan en los libros de la Gontaduría de esta Aduana, que el producido reciente del año 1898 que ha terminado, por eslingaje, ha sido el de $ 445.750.78 oro quedando un saldo liquido á favor del tesoro de $ 324.898.25 oro lo que apenas representa un gasto de 27. 11. °/o cifra por cierto muy elocuente en favor de la Administración que ha dirigido este servicio.

Se me objetará, tal vez, que la inversión que aparece por gastos de peones es mayor que la que consigno en este informe; pero no es un misterio para esa Dirección de Rentas y hasta para el Ministerio mismo, que de la suma presupuesta para peones se invierten anualmente $ 106.229.76 m/n. en otros servicios no menos exigentes que el de los depósitos, que la ley de presupuesto no les ha asignado partida y que, por su índole, encuadran perfectamente, dentro de lo presupuesto; servicio que, en caso de aceptarse alguna de las propuestas, los contratistas no estarían obligados á llenar y que el Superior Gobierno no podría desatender sin ocasionar grandes perjuicios á la buena marcha administrativa de esta casa.

La Administración ha atendido con regularidad este servicio; ha sabido conjurar á tiempo las huelgas que se han manifestado en todas las grandes empresas, sin pararse en medios para evitarlas cuando algun síntoma se ha manifestado, evitando, así, los enormes perjuicios que podría haber recibido el comercio y el Fisco en la regularidad del percibo de su renta.

Se me ocurre preguntar ¿si una Empresa particular podria hacer frente luchando contra sus mismos intereses si llegara el caso de una de estas huelgas y cuáles serían los enormes perjuicios que recibiría el comercio y el Fisco á la vez?

Debo observar que la base 4ª de la licitación, que establece que las mercaderías que se encuentren en depósito, en la época en que se firme el contrato, regirá la mitad de la tarifa, que se liquidará á favor de los concesionarios.

Creo que bien podría darse por compensado las que existan en depósito con las que dejen los concesionarios al finalizar el contrato, evitando, así, una complicada contabilidad.

Estas son las observaciones que ha creido el suscrito de su deber minifestar, para que la Superioridad, antes de resolver en definitiva un asunto que puede ser contraproducente para los intereses generales, las tome en consideración si las cree oportunas.

José C. Rodriguez.

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 214.50 o/o

Total recaudado en el dia 31 de Enero de 1899

Recaudado en curso legal...	$ 238.403.39
Su equivalente en oro	111.656.20
Recaudado en oro sellado...	83.080.70
Total á oro...........	194.736.90
Recaudado en curso legal...	4300.80

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 3.907.292.08
Su equivalente en oro......	1.877.860.69
Recaudado en oro sellado...	1.983.217.87
Total á oro..............	3.861.078.56
Recaudado en curso legal..	1.731.192.78

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 3.540.314.81
Su equivalente en oro......	1.336.389.48
Recaudado en oro sellado...	1.246.169.21
Total á oro.............	2.582.558.69
Recaudado en curso legal..	39.110.51

Diferencia en favor del mes de Enero del año 1899

Total á oro.....	$ 1.278.519.87
" en curso legal..	134.082.27

Tipo oficial del oro, 217 o/o

Total recaudado el dia 1º de Febrero de 1899

Recaudado en curso legal, 50.233.79.
Recaudado en oro sellado 97.011.99.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Marina

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y BALIZAS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA

PAISES BAJOS

Núm. 2—"Valizamiento de los restos de la "Lutine"—Seegat de Terschelling."

Una boya chata, negra, otra boya chata, verde, y dos valizas flotantes, han sido fondeadas para marcar la posición de los restos de la "Lutine", fuera del canal, sobre el Westergrund. Estas boyas y valizas, que no pueden dar lugar á equivocación, no interesan á la navegación.

Posición aproximada: Lat. 53º 21' 34" N. Long: 5º 3' 47" E.

(Avis aux. navig. Paris, 1898.)

OCÉANO PACÍFICO SUD—ISLAS DEL SUD

Núm. 3—"Luces eléctricas cerca del Sedenteen Mile Bluff en Barrytown."

El gobierno de Nueva Zelandia, comunicó con fecha 29 de Agosto de 1898, haberse colocado dos lámparas eléctricas en la playa, cerca de 1/4 de milla del Sedeneen Mile Bluff, en Barrytown.

Es necesario no confundir estas luces con las de Greymouth.

Posición aproximada: latitud 42º 17' 10' S.; longitud 168º 58' 13" E.

(Véase carta inglesa núm. 2591.)

(Avis aux nav., Paris, 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 4—"Canal del Four—Rectificaciones á las instrucciones."

A concecuencia del descubrimiento del escollo de 4 m 40 (escollo de Lochrist), situado 1.15 millas al S. 17º O. del faro de Kermoran (véase el aviso núm. 1071 de 1988) y de otros escollos, especialmente uno de 6 m 30 á 350 metros al S. 80º O. del escollo de Lochrist, se presenta el caso de substituir en las instrucciones del mencionado aviso la corrección siguiente: "del Rospect Sud visto á semi distancia entre el semáforo de Per Hír y punta Saint Mathieu", por la enfilación de "la torrecilla de los Vieux Moines vista á semi distancia del cabo de la Chierre y del Tas de Pois Occidental" ó mejor por "la torrecilla de los Vieuz Moines y del Tas de Pois Occidental" que presenta un camino menos oblícuo á la corriente"

Si el Tas-de-Pois Occidental no es visible, se sigue la enfilación del Rospect blanco (el primer Rospect al Norte del Rospect Sud) precisamente abierto de punta St. Mathieu.

Viniendo del Sud, se seguirá una ú otra de estas enfilaciones hasta la enfilación de la torrecilla de la Ninotiere por la punta de Corsen; de este punto se tomará la derecha para buscar la marcación del Grand Melgome Visto entre la Petite-Fourche y el escollo Oeste de los Goaltoe'h que conduce al canal del Norte.

(Avis aux nav. París, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE COLOMBIA INGLESA

Núm. 5—"Luz y campana de niebla en punta Prospect, á la entrada del puerto de Vancouver".

Se ha instalado una luz blanca fija, al pie del cerro de punta Prospect en el costado Sud de la entrada de la primera garganta del Burrard Inlet.

Esta luz tiene 8 m 50 de elevación sobre pleamar y es visible desde 10 millas entre sus arrumbamientos al N. 89º E. y el N. 45º O. por el Este y Sud, cuyos arrumbamientos pasan lejos de los peligros que rodean la punta.

El faro tiene una altura de 9 m: 50 desde la base á la veleta y es una construcción cuadrada de madera, coronada por una farola situada en el medio del techo y teniendo en la parte superior de la pared del frente una punta que contiene una campana de niebla; el edificio es pintado de blanco; la farola y el techo de rojo.

El aparato de iluminación es dióptrico de 7º órden.

Posición aproximada: latitud 49º 18' 35" N. longitud, 123º 8' 30" O.

En tiempo de niebla, la campana tocará dos toques en sucesión rápida á cada minuto.

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE-COLOMBIA INGLESA

Núm. 6—"Farola en la isla Ivori—Sonda de Milbank."

Se ha instalado una farola de luz blanca fija en el peñasco situado inmediatamente al Sud de punta Surf de la isla Ivory.

Esta luz tiene 20 m 10 de elevación sobre pleamar y es visible desde 13 millas

de distancia entre sus arrumbamientos al S. 26° E. y al N. 79° O. por el Este y Norte.

El aparato es dióptrico de 7° órden.

El faro es una construcción cuadrada de madera, á paredes verticales, cuya techumbre está coronada por una farola cuadrada, tiene 9 m 10 desde la base á la veleta.

Las paredes del edificio son pintadas de blanco, la farola y el techo de rojo.

Posición aproximada: Latitud, 52° 16' 15 N.; Longitud, 118° 25' 45" O.

(Avis aux navig. Paris, 1898.)

MAR MEDITERRÁNEO-GRECIA—ISLA DE PAROS

Núm. 7—"Extinción temporánea de la luz de Parekhia".

A consecuencia de desperfectos ocasionados por un huracán al faro del puerto de Paros (Parekhia), la iluminación de este faro queda suspendida hasta nuevo aviso.

(Avis aux navig. Paris, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLOMBIA INGLESA

Núm. 8.—"Habilitación de una farola en Egg Island. Sonda de Queen Charlotte".

Se ha habilitado una farola de luz blanca á un esplendor cada 30 segundos, en la cima de un islote, contiguo al costado Oeste de Egg Island; la luz tiene 21 m. 90 de elevación sobre pleamar, y es visible desde 14 millas de distancia entre sus arrumbamientos al N. 20° O. y al S. 31° O. por el Norte, Este y Sud. En el resto del horizonte, la luz está cubierta por las tierras altas de la isla Egg. El aparato de iluminación es catóptrico.

El faro es una torre cuadrada de madera, á paredes verticales, coronada por una farola poligonal de hierro; se halla en el ángulo Oeste de la casa de los guardianes y tiené una altura de 15 m 20 desde la base á la veleta.

El edificio está pintado de blanco: la farola de rojo.

Posición aproximada. Lat. 51° 14' 50" N. Long. 127° 51, O.

(Avis aux navig. Paris, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLOMBIA INGLESA

Núm 9. Noticias sobre el escollo Denny-Sound de Queen Charlotte". Habiéndose hecho un nuevo reconocimiento del escollo Denny: situado al Sud de la Isla Egg, se ha comprobado la existencia de un escollo de pequeña extensión y cubierto solamente con 2 m. 10 de agua en marea baja. Este escollo, que está situado á 6 1/2 cables al S. 18° O. del faro de la Isla Egg, está rodeado por grandes profundidades.

El Centro de la Isla falsa Egg, visto por la extremidad del arrecife que se marca al Oeste de la isla Egg, conduce al escollo Denny y esta misma isla, vista desde su anchura al Oeste del faro de la isla Egg, hace pasar 3 cables al Oeste del escollo.

Posición aproximada: Lat. 51° 14' 5" N.; long. 127° 51' 20" O.

(Avis aux navig., Paris 1898.)

OCEANO PACÍFICO SUD—ISLAS SANTA CRUZ

Núm 10—"Bajo fondo al S. O. del grupo Duff ó Wilson."

Según aviso recibido del comandante del buque de guerra inglés "Goldfinch", este ha obtenido á 25 millas al S. O. del grupo "Duff" un sondaje de 16 metros é inmediatamente después, otro de 20 metros. Posición aproximada: Lat. 10° 00' 30" S. Long. 166° 54' 30" E.

El sondaje de 16 metros ha sido marcado en esta posición, en las cartas del Almirantazgo, bajo el nombre de Bajo fondo Goldfinch.

(Avis aux navig., Paris 1898.)

OCEANO PACIFICO SUD—ISLAS ESPARCIDAS

Núm. 11—"Inexistencia de la Isla Motu-Iti".

Según aviso del comandante del buque de guerra inglés "Coldfinh", este ha buscado sin éxito la Isla Motu-Iti ó Kennedey ó Matouchi, cuya existencia habia sido señalada en 1801 por el "Nautilus„ siendo también buscada inutilmente por el buque de guerra alemán "Carola" en 1883. Se ha practicado una prolija exploración en una extensión de 60 millas al Este y Oeste de la posición asignada á esta isla, sin que se haya percibido indicio alguno de tierra desde la arboladura; en dicha posición no se pudo alcanzar fondo con 137 m. de sonda.

En consecuencia la isla de Motu-Iti cuya existencia fué siempre considerada como dudosa, ha sido borrada de las cartas del Almirantazgo.

Posición aproximada; latitud, 8° 38' 8" S; longitud, 167° 48' 15" E.

(Avis aux navig. Paris 1899.)

OCEANO PACIFICO SUD—ISLAS ELLICE

Núm. 12—"Punta de coral en el fondeadero de fáugafale, islote Funafuti."

Por aviso del comandante del buque de guerra inglés "Porpoise" se tiene conocimiento de la existencia de una punta de coral en el fondeadero de Faugafale. Esta punta cubierta por menos de 2 metros de agua en marea baja y conocida bajo el nombre de *Ulubumga* tiene una extensión de 1/4 de cable y se halla en los siguientes arrumbamientos: la extremidad Sud de la Misión al S. 64° E. á 9 1/3 cables; la extremidad Sud de Te-akau-Tutea al S. 31° E.

Posición aproximada: latitud, 8° 30, 40" S.; longitud, 179° 11, 45" E.

(Avis aux navig. París 1893.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAISES BAJOS

Núm. 13—Valizamiento del Molenrak y de Zwanebalg, en las aproximaciones de Harlengen.„

El canal de Molenrak y el de Zwanebalg que conducen á Harlingen, han sido valizados de la manera siguiente:

1° Una boya-valiza pintada de rojo y coronada por dos bolones, ha sido fondeada en 1 m 10 de agua en Lat. 53° 9' 13" N. Long. 5° 18, 18" E.

2° Una boya-valiza pintada de negro y coronada por un cono truncado, ha sido fondeada en 1 m 80 de agua en Latitud 53° 8, 47" N., y Long. 5° 18' 07" E.

Estas boyas no serán retiradas durante el invierno.

(Avis aux navig. Paris 1898.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE REPÚBLICA
ARGENTINA

Núm. 14—"Valizamiento del puerto del rio Gallegos".

Por comunicaciones de la Prefectura general de puertos y del señor comandante del transporte "Santa Cruz" con referencia al puerto de rio Gallegos, se tiene conocimiento de lo que sigue:

Se han colocado cuatro valizas: dos en las proximidades de la Sub-Prefectura, una en punta Loyola y una en la punta Sud de la entrada, que indica la caida del banco en esa parte, enfilada con la anterior al N. 71° O. verdadero.

Están formadas del mismo modo; un barril y varias tablas atravesadas, todo pintado de rojo. Además la valiza de la islita, que está formada por un barril y travesaños; todo pintado de blanco es la que indica la dirección de entrada en enfilación con la V que forma la continuación hácia adentro de las barrancas de cabo Buen Tiempo; hasta caer y marcar por el través la valiza de la punta de entrada.

Mantenida por la popa, la valiza de Punta Loyola, la enfilación S. 80° O. verdadero de las valizas de la Subprefectura por la proa, indica el centro de la canal para tomar el fondeadero próixmo al muelle.

(Véase cartas inglesas números 1284, 1309 y South Améric. Pilot. parte I, 1893, pág. 360 y 361.)

Sección de Hidrografía, Buenos Aires, Enero 26 de 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAISES BAJOS

Núm. 15—"Casco flotante al O. N. O. del pontón faro "Haaks", entrada del Texel")

Según aviso del capitán del vapor holandés «Frederik Cornelis„, este buque encontró, el 2 de Noviembre de 1898. 16 millas al N. 60° O. del pontón faro. "Haaks„ el casco flotante de un buque desarbolado.

Este casco constituye un peligro para la navegación.

Posición aproximada: Lat. 53° 6, N. Long. 3° 55, 50" E.

(Avis aux navig Paris, 1898.)

Buenos Aires, Enero 26 de 1899—P. A.—*Luis A. Imperiale.*

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, fecha 27 del corriente, se cita y emplaza por el término de diez días á los oficiales de la Guardia Nacional de Córdoba que á continuación se espresan para que procedan á ingresar en tesorería general las sumas que tambien se determinan, y que adeudan al fisco por uniformes:

Capitán M, Aparicio	$ m/n.	120
" M. Freyres	"	122
Teniente R. Molina..........	"	232
" N. Yofre...............	"	110
Sub-Teniente M. Alboniga... .	"	110
" D. Massoia	"	120

—Contaduría General, Enero 31 de 1899.

Los Secretarios

7-F

—

Crédito Público

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Setiembre de 1881

(Guerreros de la Independencia)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Setiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos,

Série. A, de $ fuertes 100—Números: 147 150, 160, 239, 242, 441, 583, 616, 650, 653.

Série B, de $ fuertes 500—Números: 79, 228, 275, 278, 330 y 457.

Série C, de $ fuertes 1000—Números: 165 222, 287, 446, 453, 471, 523 y 628.

SORTEOS ATRASADOS

Série A, números 95, 108, 137, 200, 225, 253, 281, 315, 351, 360, 372, 392, 590, 601, 647.

Série B, números, 272, 292, 302, 343, 416, 550.

Série C, números 45, 174, 258, 272, 334, 406, 410, 464, 466, 506 y 549.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1° al 10 del entrante.

Buenos Aires, Enero 21 de 1899.—*El Secretario.*

10-F